



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 350-2019-MDA/A.

Ananea, 16 de julio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2019-MDA/A, de fecha 04 de julio de 2019; Memorandum N° 01200-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 09 de julio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal; Informe N1 220-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de julio de 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Proveído N° 1834-2019, de fecha 16 de julio de 2019, realizado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a los dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 314-2019-MDA/A, de fecha 04 de julio de 2019, se dispuso AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Ananea con la fuente financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2019, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 01200-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 09 de julio de 2019, efectuado por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 2,000.00 soles para la apertura del fondo fijo para Caja Chica para la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, a través del Informe N1 220-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de julio de 2019, faccionado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000547;

Que, mediante Proveído N° 1834-2019, de fecha 16 de julio de 2019, realizado por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita se emita acto resolutorio designando a la responsable del fondo de Caja Chica de la Unidad Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ananea a la servidora municipal Hanmerly Gavi Lampa Ccallo;



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, el manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Equipo Mecánico y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la Servidora Municipal **HANMERLY GAVI LAMPA CCALLO**, como TITULAR quien deberá rendir cuenta documentada con recibos y facturas, debidamente autorizados, de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ananea y a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Leonardo Huanca Mamani
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Dianela Apaza Jaen
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.G. 3300

